

DIH y la perspectiva de GÉNERO: Recomendaciones

El conflicto armado afecta a mujeres, niñas, niños y hombres de diferentes maneras. En las últimas décadas hemos sido testigos del creciente reconocimiento que este tema ha tenido en la comunidad internacional y de la necesidad de intervenir a través del derecho internacional. Es esencial, por tanto, para actuaciones efectivas en materia de conflicto armado e tomar en cuenta las diferentes y variadas condiciones, necesidades y capacidades, así como las consecuencias que estas tendrían en posibles actuaciones. Esta perspectiva exige que el desarrollo y la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH) hoy en día, también tenga en cuenta estos hechos. En otras palabras, el DIH debe abordarse con una «perspectiva de género». Todas las partes interesadas y los encargados de tomar decisiones (civiles y militares) y que tengan responsabilidades de acuerdo al DIH deben entender la manera en que las cuestiones de género influyen en la aplicación del derecho, y asumir su responsabilidad con el fin de garantizar que la perspectiva de género se tome en cuenta en la planificación, ejecución y evaluación de operaciones militares y en otras actuaciones con arreglo al derecho.

A continuación se ofrecen una serie de recomendaciones que pretenden facilitar el entendimiento de las implicaciones de la perspectiva de género en el DIH. Estas recomendaciones se basan en los resultados de la publicación conjunta sueca y de la Cruz Roja Sueca *IHL and Gender - Swedish experiences* (El DIH y el género: experiencias suecas).

La perspectiva de género en la aplicación del DIH

¿Por qué una perspectiva de género?

El género, junto con factores como la edad, etnia y clase, influyen, entre otras cosas, en el comportamiento, funciones, poder, necesidades, capacidades, recursos, limitaciones y oportunidades que se esperan de las personas en cualquier cultura. Las normas y desigualdades que existen en torno al género, así como los estereotipos en temas de género, repercuten en la vida de todas las personas.

Es posible que un régimen jurídico no discriminatorio no tenga el efecto previsto en un entorno de por sí discriminatorio. En consecuencia, es necesario recopilar, analizar y utilizar información relativa a los factores de género en materia de DIH con el fin de garantizar una aplicación equitativa y no discriminatoria de la ley. Así mismo, la perspectiva de género en el DIH contribuye a otras actividades interrelacionadas, como una efectiva asistencia humanitaria (incluyendo la atención en salud de forma segura y accesible).

Recopilación de información

Una perspectiva de género requiere recopilar:

- ✓ datos desglosados por sexo y edad. La falta de información en torno al sexo y la edad de las personas en un contexto determinado limita la efectividad de la aplicación del DIH ;
- ✓ información acerca de la situación de las personas en un contexto específico. Aquí también se debe incluir información sobre, las funciones, poder, necesidades, capacidades, recursos, limitaciones, oportunidades y el compromiso esperado de hombres y mujeres respectivamente ;
- ✓ información acerca de cómo difiere la experiencia sobre el conflicto armado entre hombres y mujeres de diferentes edades y entornos.

Análisis

Una perspectiva de género requiere analizar:

- ✓ de qué manera influye en mujeres y hombres de diferentes edades y entornos, las formas y métodos de guerra elegidos en una operación planificada ;
- ✓ de qué manera las medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de DIH, por ejemplo, el derecho a ser protegido, el respeto y el acceso a la atención de salud son asegurados de forma igualitaria para hombres y mujeres respectivamente ;
- ✓ de qué manera las acciones u omisiones cometidas con arreglo al derecho exacerban el riesgo de desigualdad o provocan diversas vulnerabilidades entre hombres y mujeres en un contexto determinado; algo que se podría evitar con actividades alternativas.

Utilización

Una perspectiva de género requiere:

- ✓ que la información recopilada y el análisis de los factores de género se incluyan, por tanto, en la planificación, ejecución y evaluación de las operaciones militares ;
- ✓ que la información relativa a las consecuencias de las operaciones militares (incluso la evaluación de los daños después del ataque) se recopile, analice y utilice de manera que no intensifique las presunciones en torno a los asuntos de género (por ejemplo, el fallecimiento de las mujeres no debería informarse automáticamente como «muerte de un civil»).

Participación

Se debe garantizar que mujeres y hombres de diferentes edades y entornos participen en los procesos de consulta e intervengan de forma activa en la recopilación de información sobre la su contexto, y asegurar su inclusión en análisis y procesos de adopción de decisiones relevantes.

Un ejemplo ilustrativo: la perspectiva de género en las disposiciones sobre las armas

La producción y el uso de armas (incluidas las municiones) tienen diferentes implicaciones e impactos en hombres, mujeres, niñas y niños, pero estos no siempre concuerdan con los estereotipos establecidos. Así pues, es importante recopilar, analizar y utilizar información en lo referente a:

- ✓ De qué manera/si las diferencias de género en la condición y funciones sociales crean diferentes vulnerabilidades frente a determinados tipos de armas o a un uso específico de las armas
- ✓ De qué manera/si las diferencias de género en, por ejemplo, la libertad de circulación y el acceso a los recursos y servicios, establecen diferentes vulnerabilidades a determinados tipos de armas o a un uso específico de las armas
- ✓ De qué manera/si las diferencias biológicas provocan que las consecuencias directas e indirectas de las armas tienen un impacto diferente en hombres y mujeres, y
- ✓ Qué constituye daños superfluos o sufrimientos innecesarios en hombres y mujeres respectivamente considerando su condición y función social, incluido su acceso respectivo a servicios fundamentales.

Estos factores de género también deben tener un impacto en la revisión de las armas. Es necesario llevar a cabo un análisis de género para poder realizar una evaluación correcta y acorde con las exigencias del artículo 36 del Protocolo Adicional I.